



Resolución Directoral Regional

Nº 1036 -2022-DRELM

Lima, 06 May. 2022

VISTOS: El expediente N° 13911-2021-DRELM, Informe N° 00292-2022-DRELM/DIR-OGESUP, el Informe N° 522-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública del docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, establece que los IES y los IESP públicos regulados por la ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Código : 060522259
Clave : 9D4B

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y modificatoria¹, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”, en adelante la Norma Técnica, que tiene como objetivo establecer condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos, a fin de cubrir las necesidades consideradas en los planes de estudio, con el propósito de garantizar la selección y contratación de docentes idóneos;

Que, el numeral 5.1.2 de la Norma Técnica, establece que: Los IESP/EESP informarán oportunamente a la DRE las plazas y horas disponibles para contrato docente, de acuerdo a su cuadro de horas y planes de estudio de la institución; asimismo en su numeral 6.1.1 señala que: “El proceso de contratación de docentes se realiza al menos una (1) vez al año. La DRE convoca mediante Resolución Directoral al CPCD de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU, se incorpora entre otros, el numeral 9.12, que señala: “Si durante el año académico se generan plazas vacantes por renuncia del docente contratado, cese del docente titular, fallecimiento del docente titular o contratado, licencia sin goce de remuneraciones, suplencia o por abandono de cargo; y, el Cuadro de Méritos de dichas plazas no registra accesitario alguno, el CED realizará un CPCD, según el cronograma excepcional (...)”;

Que, a través del Oficio N° 216-2022-EESPP “EBB”, de fecha 28 de abril de 2022, la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público “EMILIA BARCIA BONIFFATTI”, comunica la existencia de plazas vacantes² por renuncia y licencia, respectivamente, por lo que solicita la emisión del acto resolutorio que apruebe la segunda convocatoria y el cronograma para el Concurso Público de Contratación de Docente, al amparo de la RVM N° 040-2021-MINEDU y modificatoria;

Que, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación³, señala que corresponde aplicar el cronograma excepcional para las plazas vacantes en los IESP/EESP de la DRELM, de conformidad al numeral 9.12 de la Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU, además la DRELM es la responsable de aprobar y publicar el proceso de contratación excepcional, la cual debe ser aprobada mediante acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 00292-2022-DRELM/DIR-OGESUP, de fecha 4 de mayo de 2022, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, señala que de la documentación remitida por la dirección de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público “EMILIA BARCIA BONIFFATTI”, al tratarse de plazas vacantes por renuncia y licencia, respectivamente; resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente de la referida escuela, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, a través del Informe N° 522-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 6 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público

¹ Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU, que en su Art. 1, Modifica el literal c. del numeral 5.2.3; el literal a., el ítem (i) del literal b. y el ítem (i) del literal d. del numeral 6.1.9, el numeral 7.5; y, el literal f. del numeral 8.2 del documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”, aprobado por Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU. Asimismo, incorporar los ítems (vi) y (vii) al numeral 9.10.1; los numerales 9.11, 9.12 y 9.13 en las Disposiciones Complementarias; y el Anexo 3-A al citado documento normativo.

² Plaza de Bolsa de Horas con Código CD2020 - 12 horas, y la plaza de 40 horas con código 31121111820, especialidad Comunicación.

³ Mediante correo electrónico de fecha 4.5.2022.



“EMILIA BARCIA BONIFFATTI”, para el periodo académico 2022, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Convocatoria y el Cronograma del Concurso Público de Contratación Docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público “EMILIA BARCIA BONIFFATTI”, para el periodo académico 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	RESPONSABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles.	3	DRE**	06/05/2022	10/05/2022
Inscripción de postulantes y presentación de expedientes.		Postulantes		
Evaluación de expedientes y publicación de postulantes aptos.	1	CED del IESP/EESP	11/05/2022	11/05/2022
Presentación de reclamos.	1	Postulantes	12/05/2022	12/05/2022
Absolución de reclamos*	1	CED del IESP/EESP	13/05/2022	13/05/2022
Evaluación Pedagógica.	1	CED del IESP/EESP	16/05/2022	16/05/2022
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos.	1	CED del IESP/EESP	17/05/2022	17/05/2022
Presentación de reclamos	1	Postulantes	18/05/2022	18/05/2022
Absolución de reclamos*	1	CED del IESP/EESP	19/05/2022	19/05/2022
Adjudicación de plaza vacante y Remisión de expedientes e informe a la DRE	1	CED del IESP/EESP	20/05/2022	20/05/2022
Emisión de resolución que aprueba el contrato	1	DRE**	23/05/2022	23/05/2022
	12 días hábiles			

*Esta etapa se omitirá siempre que no se presente reclamo alguno

**sólo aplica cuando la unidad ejecutora es la DRE

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Código : 060522259
Clave : 9D4B

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID) del Ministerio de Educación, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior y a la Escuela mencionado en el artículo 1, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
*Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana*

LAQG/D.DRELM
WJGM/ J.OAJ
KFCC/ C.EGSA
CLCHF/Abg.

Código : 060522259
Clave : 9D4B

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

